



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

20 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0001, 2005

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CI X

Managua, viernes 7 de enero de 2005

No.5

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A.N. No. No. 3965.....	102
Decreto A.N. No. No. 3966.....	102
Decreto A.N. No. No. 3967.....	102
Decreto A.N. No. No. 3968.....	103
Decreto A.N. No. No. 3969.....	103
Decreto A.N. No. No. 3970.....	104
Decreto A.N. No. No. 3971.....	104
Decreto A.N. No. No. 3972.....	104
Decreto A.N. No. No. 3973.....	105
Decreto A.N. No. No. 3974.....	105

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marca de Fábrica, Comercio y Servicio.....	106
--	-----

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 2790-2004.....	106
Resolución No. 2791-2004.....	106
Resolución No. 2793-2004.....	106
Resolución No. 2794-2004.....	107
Resolución No. 2792-2004.....	107
Resolución No. 2744-2004.....	108
Resolución No. 2745-2004.....	108
Resolución No. 2743-2004.....	108
Resolución No. 2688-2004.....	109
Resolución No. 2689-2004.....	109
Resolución No. 1864.....	110

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Acuerdo CPA No. 0187-2004.....	110
Autorización Centro de Estudio.....	111

CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

Programa de Adquisiciones año 2005.....	111
---	-----

FINANCIERA NICARAGUENSE DE INVERSIONES

Licitación Pública	113
Cobranza de Cartera FNI-CA-01-01-2005.	

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	113
----------------------------	-----

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....	120
Declaratorias de Herederos.....	120

FE DE ERRATA

Reducción de Capital Social de la Sociedad Comercial Centroamericana, S.A. (COMERSA).....	120
--	-----

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA****DECRETO A.N. No. 3965****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION RED NACIONAL DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN ASOCIACION RED NACIONAL DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3966**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO, ACSALUDE**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN CRISTIANA PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO, ACSALUDE**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3967**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE LA ESCOBA**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la comarca La Escoba, del Municipio de Diriomo, Departamento de Granada.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE LA ESCOBA**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3968

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE LOS HORCONCITOS DE RIVAS**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la comarca de Los Horconcitos del municipio de Rivas, Departamento de Rivas.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE LOS HORCONCITOS DE RIVAS**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3969

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PROMOTORES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL, APRODESUR**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Juigalpa, cabecera Departamental de Chontales.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN DE PROMOTORES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL, APRODESUR**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3970**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN COMUNIDAD “EL PAVÓN”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la comunidad “El Pavón” del municipio de Cinco Pinos, Departamento de Chinandega.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN COMUNIDAD “EL PAVÓN”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3971**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE LA CRUZ DE MALACATOYA**, sin fines de lucro, de duración indefinida, con domicilio en la Comarca La Cruz de Malacatoya, municipio de Granada, Departamento de Granada.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE LA CRUZ DE MALACATOYA**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3972**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN “MINISTERIO IGLESIA DE RESTAURACIÓN, SALVACIÓN Y SANIDAD DIVINA”, (AMIRSSDI)**, sin fines de lucro, de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN “MINISTERIO IGLESIA DE RESTAURACIÓN, SALVACIÓN Y SANIDAD DIVINA”, (AMIRSSDI)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N.No. 3973

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN GREMIAL DE PROFESIONALES FORESTALES DE NICARAGUA**”, (**AGREFOR**); sin fines de lucro, de duración indefinida, con domicilio en el municipio de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La “**ASOCIACIÓN GREMIAL DE PROFESIONALES FORESTALES DE NICARAGUA**”, (**AGREFOR**), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N.No. 3974

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN MINISTERIO DE IGLESIAS PENTECOSTÉS LA GRAN COMISIÓN**”, sin fines de lucro, de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La “**ASOCIACIÓN MINISTERIO DE IGLESIAS PENTECOSTÉS LA GRAN COMISIÓN**”, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA,
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 00033 - M. 0784090 – Valor C\$ 255.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

GRAN PODER

Clase: (3)

Presentada: 19 de Abril del año un mil novecientos noventa y seis. Exp. No. 1996-001462. Managua, 5 de Octubre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. No. 88

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA:

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 254, se encuentra la **RESOLUCIÓN No. 2790-2004**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2790-2004**, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua diecisiete de Diciembre del año dos mil cuatro, las ocho y veinte minutos de la mañana. Con fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil cuatro, presentó solicitud de Inscripción **LA COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL Y SERVICIOS “RANCHO GRANDE” R. L.** Constituida en la comunidad de Rancho Grande, Departamento de Matagalpa, a las diez de la Mañana del día veinticinco de Octubre del año dos mil cuatro. Se inicia con veintinueve (29) asociados, veintiséis (26) hombres, y tres (03) mujeres con un capital suscrito de C\$ 29.000.00 (veintinueve mil córdobas netos) y pagado C\$ 29.000.00 (veintinueve mil córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30, y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL Y SERVICIOS “RANCHO GRANDE” R. L.** Con el siguiente Consejo de Administración: Marcos Antonio Ríos, Presidente; Antonio Rivera Meza, Vicepresidente; Joaquín Baltasar Martínez Vargas, Secretario; Joaquín Lorenzo Gómez Montenegro, Tesorero; William Blandón, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos

y devuélvase las copias a los interesados publíquese en el Diario Oficial La Gaceta (F) Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Registrador

Reg. 89

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA:

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 254, se encuentra la Resolución **No. 2791-2004**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2791-2004**, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, las ocho y treinta minutos de la mañana. Con fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil cuatro, presentó solicitud de Inscripción la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL Y SERVICIOS “WASLALA” R. L.** Constituida en la comunidad de Waslala, Departamento de Matagalpa a las diez de la mañana, del día treinta de Octubre del año dos mil cuatro. Se inicia con veintisiete (27) asociados, veintitrés (23) hombres y cuatro (04) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 27,000.00 (veintisiete mil córdobas netos) y pagado C\$ 27,000.00 (veintisiete mil córdobas netos) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30, y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL Y SERVICIOS “WASLALA” R. L.** Con el siguiente Consejo de Administración: Marcial Rivera Amador, Presidente; Andrés Rivera Jiménez, Vicepresidente; Joel Castro Herrera, Secretario; Félix Pedro López González, Tesorero; Juan González Rodríguez, Vocal. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Registrador

Reg. 90

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA:

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 255, se

encuentra la Resolución **No. 2793-2004**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2793-2004**, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, las ocho y cincuenta minutos de la mañana. Con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro, presentó solicitud de Inscripción la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL Y SERVICIOS “EL CUA” R.L.** Constituida en la Comunidad de El Cuá, Departamento de Matagalpa a las diez de la mañana del día veintinueve de Octubre del año dos mil cuatro. Se inicia con treinta (30) asociados, veintiséis (26) hombres y cuatro (04) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 30,000.00 (treinta mil córdobas netos) y pagado C\$ 30,000.00 (treinta mil córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30, y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL Y SERVICIOS “EL CUA” R.L.** Con el siguiente Consejo de Administración: Félix Ariel Manzanares, Presidente; Cipriano Hernández, Vicepresidente; Marlon David Chavarría Hernández, Secretario; José Adrián Herrera, Tesorero; Juan Angel Alaniz, Vocal. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Registrador.

Reg. No. 91

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA:

Que en el tomo III del Libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 255, se encuentra la Resolución No. 2794-2004, que integra y literalmente dice: **Resolución No. 2794-2004**, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, las nueve de la mañana. Con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL Y SERVICIOS “SAN JOSÉ DE BOCAY” R.L.** Constituida en la comunidad de San José de Bocay, Departamento de Matagalpa, a las diez de la mañana, del día veintiséis de octubre del año dos mil cuatro. Se inicia con veintiocho (28) asociados, veinticuatro (24) hombres y cuatro (04) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 28.000.00 (veinte y cho mil córdobas netos) y pagado de C\$ 28.000.00 (veinte y ocho mil córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de

Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL Y SERVICIOS “DE SAN JOSÉ DE BOCAY” R.L.** Con el siguiente Consejo de Administración: Renato Palma Andino, Presidente; Róger Arias, Vicepresidente; Santos Rayo Zeas, Secretario; Santos Arcenio González Cruz, Tesorero; Oscar Enrique Arriola Larios, Vocal. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Registrador

Reg. No. 92

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA:

Que en el tomo III del Libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 254, se encuentra la Resolución No. 2792-2004, que integra y literalmente dice: **Resolución No. 2792 – 2004**, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, las ocho y cuarenta minutos de la mañana. Con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL Y SERVICIOS “EL TUMA-LADALIA” R.L.** Constituida en la Comunidad de El Tuma-La Dalia, Municipio de La Dalia, Departamento de Matagalpa, a las diez de la mañana, del día veintisiete de octubre del año dos mil cuatro. Se inicia con treinta y dos (32) asociados, veintisiete (27) hombres y cinco (05) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 32.000.00 (treinta y dos mil córdobas netos) y pagado de C\$ 32.000.00 (treinta y dos mil córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL Y SERVICIOS “EL TUMA-LADALIA” R.L.** Con el siguiente Consejo de Administración: Ismael Leiva Blandón, Presidente; José Alfredo Zeledón López, Vicepresidente; Eneyda Liseth Amador Olivas, Secretario; Carlos Manuel Aráuz López, Tesorero; Javier Iván Sevilla, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Registrador.

Reg. No. 93

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el tomo III del Libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 242, se encuentra la Resolución No. 2744-2004, que integra y literalmente dice: **Resolución No. 2744-2004**, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua veintisiete de Octubre del año dos mil cuatro, las diez y cuarenta minutos de la mañana. Con fecha veintiséis de Octubre del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL "EMPREENDEDORES DEL EMPALME SAN FRANCISCO" R.L.** Constituida en la comunidad de San Francisco, Municipio de Tecolostote, departamento de Boaco, a las diez de la mañana del día veintiocho de Julio del año dos mil cuatro. Se inicia con doce (12) asociados, once (11) hombres y una (01) mujer, con un capital suscrito de C\$ 12.000.00 (doce mil córdobas netos) y pagado de C\$ 1,200.00 (un mil doscientos córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL "EMPREENDEDORES DEL EMPALME SAN FRANCISCO", R.L.** Con el siguiente Consejo de Administración: Delvin Medina Miranda, Presidente; Luisa Amanda Machado Olivar, Vicepresidente; Ramiro Oporta Robles, Secretario; Marcos José Suárez Rivas; Tesorero, Yillmer Antonio Ríos Reyna, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados publíquese en el Diario Oficial La Gaceta (F) Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Registrador

Reg. No. 94

RESOLUCION No. 2745-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA:

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el

Folio 242, se encuentra la Resolución No. 2745-2004, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2745-2004**, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veintisiete de octubre del año dos mil cuatro, las diez y cincuenta minutos de la mañana. Con fecha veintiséis de octubre del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL "EL CEDRAL NUEVA ESPERANZA, R.L."** Constituida en la Comunidad de El Cedral, Municipio de Comalapa, Departamento de Chontales, a las diez de la mañana del día veintisiete de julio del año dos mil cuatro. Se inicia con doce (12) asociados, once (11) hombres y una (1) mujer, con un capital suscrito de C\$ 12,000.00 (doce mil córdobas netos), y pagado de C\$ 1,200.00 (un mil doscientos córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL "EL CEDRAL NUEVA ESPERANZA, R.L."** Con el siguiente Consejo de Administración: Bartolomé Orozco Pérez, Presidente; José Bernardo Duarte, Vicepresidente; Santos Gudiel, Secretario; Ariel Sequeira Olivas, Tesorero; José Manuel Olivas, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil cuatro. Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Registrador.

Reg. No. 95

RESOLUCION No. 2743-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA:

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 242, se encuentra la Resolución No. 2743-2004, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2743-2004**, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veintisiete de octubre del año dos mil cuatro, las diez y veinte minutos de la mañana. Con fecha veintiséis de octubre del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL "EL DESARROLLO DE LOVAGO, R.L."** Constituida en la Comunidad de Lóvago, Municipio de San Pedro de Lóvago, Departamento de Chontales, a las diez de la mañana del día veintiocho de julio del año dos mil cuatro. Se inicia con trece (13)

asociados, trece (13) hombres y cero (0) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 13,000.00 (trece mil córdobas netos), y pagado de C\$ 1,300.00 (un mil trescientos córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d) 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL “EL DESARROLLO DEL VAGO, R.L.”** Con el siguiente Consejo de Administración: Lenín Antonio Leiva Siles, Presidente; José Antonio Salinas López, Vicepresidente; José Bismark López Gutiérrez, Secretario; Ricardo José Hernández López, Tesorero; Aquilino Martín López, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil cuatro. Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Registrador.

Reg. No. 96

RESOLUCION No. 2688-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA:

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 228, se encuentra la Resolución No. 2688-2004, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2688-2004**, Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas. Managua, trece de mayo del año dos mil cuatro, las once de la mañana. Con fecha doce de mayo del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL “AMIGOS DEL PROGRESO, R.L.”** Constituida en el Municipio de Villa Sandino, Departamento de Chontales, a las diez de la mañana del día veintiocho de abril del año dos mil cuatro. Se inicia con doce (12) asociados hombres, con un capital suscrito de C\$ 12,000.00 (doce mil córdobas netos), y pagado de C\$ 1,200.00 (un mil doscientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d) 24, 25, 70 y 71 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personería Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL “AMIGOS DEL**

PROGRESO, R.L.” Con el siguiente Consejo de Administración: Presidente (a), Eustacio Hernández Rocha; Vicepresidente (a), Nelson Emilio Sandoval Hernández; Secretario (a), Ramón Campos Ojeda; Tesorero (a), Erick Manuel Sándigo Morales; Vocal (a), Socorro Hernández. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada, a los trece días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Registrador.

Reg. No. 97

RESOLUCION No. 2689-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA:

Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 228, se encuentra la Resolución No. 2689-2004, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2689-2004**, Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas. Managua, trece de mayo del año dos mil cuatro, a las once de la mañana. Con fecha doce de mayo del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL “EL DIAMANTE ROJO, R.L.”** Constituida en la Comunidad de El Diamante Rojo, Municipio de El Rama, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), a las diez de la mañana del día veintisiete de abril del año dos mil cuatro. Se inicia con diez (10) asociados nueve hombres (09), una mujer, con un capital suscrito de C\$ 10,000.00 (diez mil córdobas netos), y pagado de C\$ 10,000.00 (diez mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d) 24, 25, 70 y 71 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personería Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL “EL DIAMANTE ROJO, R.L.”** Con el siguiente Consejo de Administración: Presidente (a), Rodolfo Palermo Campos Centeno; Vicepresidente (a), Eddy Ramón Pérez Gómez; Secretario (a), José Calazan Reyes García; Tesorero (a), Cruz Santos Mercado Reyes; Vocal (a), Ricardo José Campo Mendoza. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Eduardo José

Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada, a los trece días del mes de mayo del año dos mil cuatro. (f) Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejada, a los once días del mes de junio del año dos mil cuatro. Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Registrador.

Reg. No. 87

RESOLUCION No. 1864

CERTIFICACION

Fanor Téllez Solís, Director General de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 108, se encuentra la Resolución No. 1864, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1864.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, a las diez de la mañana. Con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL NUEVOS HORIZONTES, R.L.** Constituida en la Colonia Israel, municipio de Villanueva, Departamento de Chinandega, a las diez de la mañana, del día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se inicia con 15 asociados, 15 hombres, 0 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 18,000.00 (dieciocho mil córdobas), y pagado de C\$ 1,500.00 (un mil quinientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL, NUEVOS HORIZONTES, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Agustín Gómez Betanco, Presidente; Darwin Aguilar Escalante, Vicepresidente; Reddyn Antonio Hernández Sánchez, Secretario; Jorge Alberto Baca Estrada, Tesorero; José Aníbal Hernández Escalante, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Dr. Fanor Téllez Solís, Director General de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve. Dr. Fanor Téllez Solís, Director General de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Reg. No. 00100 – M. 830535 – Valor C\$ 130.00

Acuerdo CPA – No. 0187-2004

La suscrita Directora de Asesoría Legal del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, debidamente facultada conforme lo establecido en el Punto primero del Acuerdo Ministerial 029-2004, del veinte de Abril del dos mil cuatro, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos,

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC – 230 emitida a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), Acuerdo C.P.A. No. 0035-2000 emitido por el Ministerio de Educación con fecha veintiocho de Marzo del año dos mil, autorizando el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veintiuno de Diciembre del año dos mil cuatro. Pago de minuta de depósito No. 20091457 del Banco de la Producción BANPRO, del día diecisiete de Noviembre del año dos mil cuatro y la Solicitud de Renovación de su Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, que fuera presentada con fecha dieciocho de Noviembre del año dos mil cuatro ante esta Dirección, por el Licenciado: **GILBERTO ALFREDO PANIAGUA**, Cédula de Identidad Número 001-021242-0020T, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 106 y siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro, por la Licenciada Nidia Vado Rosales en su calidad de Secretaria del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

PORTANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos antes relacionados por el Licenciado: **GILBERTO ALFREDO PANIAGUA**.

ACUERDA

PRIMERO: Renovar la Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **GILBERTO ALFREDO PANIAGUA**, para que la ejerza en un quinquenio que iniciará el veintidós de Diciembre del año dos mil cuatro y finalizará el veintiuno de Diciembre del año dos mil nueve.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial, La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. ELBA MODESTA BACA BACA, DIRECTORA ASESORIA LEGAL.

Reg. No. 00101 – M. 1387877 – Valor C\$ 170.00

DELEGACION MUNICIPAL CIUDAD SANDINO
TELEFONO 2690724

REF: 2004-23

Señores Presentes:

Apreciable señor:

Para su conocimiento y demás efectos tengo el gusto de transcribir a usted la Resolución que integra y literalmente dice:

EL MINISTERIO DE EDUCACION, DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

CONSIDERANDO

1. Que el señor a: **COLEGIO PARROQUIAL MADRE DEL DIVINO PASTOR No. 2 (NEJAPA)**.

Dicho centro de estudio presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el Nombre de **Colegio Madre del Divino Pastor Nejapa No. 2**.

El cual está funcionando desde el año 1970. Dicho Colegio solicita ante este Ministerio se le cambie el nombre de **Colegio Madre del Divino Pastor Nejapa No. 2**, para pasar a ser de **Colegio Parroquial Madre del Divino Pastor No. 2 (Nejapa)**.

2. Que la inspección técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.

3. Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente su reglamento y demás leyes que regulan la educación así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4. Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento, se obliga a reubicar el Centro de Estudios a otro edificio que preste las condiciones Técnico-Pedagógicos.

PORTANTO RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Centro de Estudio Privado que lleve el Nombre de **Colegio Parroquial Madre del Divino Pastor No. 2 (Nejapa)**.

SEGUNDO: Autoriza en dicho Centro de Estudio el funcionamiento en la Modalidad de Preescolar, Primaria y Secundaria en el turno Matutino.

TERCERO: El Centro de Estudio **Colegio Parroquial Madre del Divino Pastor No. 2 (Nejapa)**. Queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulan la educación así como la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

CUARTO: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social debiéndose publicarse en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Lic. Lucrecia López Ruiz, Delegada Municipal C/Sandino.

CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

Reg. No. 131 - M. 0687461 - Valor C\$ 170.00

PROGRAMA DE ADQUISICIONES AÑO 2005

Corporación de Zonas Francas en cumplimiento del Arto. 8 de la ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas" y los Artos. 10 al 13 de su Reglamento General. Decreto No. 21—2000, publica su Programa de Contrataciones del año 2005.

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CLASIFICADOR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CONTRATACION	PRECIO ESTIMADO EN CORDO BAS	ESTIMADO EN DOLARES	PRECIO ESTIMADO
01	Construcción de edificio lote 27—A	380	M ²	obra	Fondos propios de CZF	Licitación por Registro	1,550,599.50	94,959.28	1,550,599.50
02	Ampliación Edificio Lote 14	680	M ²	obra	Fondos propios de CZF	Licitación por Registro	2,795,922.00	171,223.28	2,795,922.00
03	Ampliación Nave Lote 15	360	M ²	obra	Fondos propios de CZF	Licitación por Registro	1,491,768.00	91,356.97	1,491,768.00
04	Sala de Servicios Múltiples	158	M ²	obra	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	648,846.68	39,735.61	648,846.68
05	Construcción Muro Fachada	546	M	obra	Fondos propios de CZF	Licitación por Registro	1,077,581.23	65,991.46	1,077,581.23
06	Remodelación Clínica de Riesgos Profesionales	576	M ²	obra	Fondos propios de CZF	Licitación por Registro	1,099,849.93	67,355.21	1,099,849.93
07	Construcción Clínica Medica Edificio M	290	M ²	obra	Fondos propios de CZF	Licitación por Registro	1,197,112.75	73,311.62	1,197,112.75
08	Construcción Clínica Médica Edificio B	360	M ²	obra	Fondos propios de CZF	Licitación por Registro	1,486,071.00	91,007.53	1,486,071.00
09	Equipos de Informática PC	35	Unidad	Bien	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	578,391.33	35,420.89	578,391.33
10	Equipo Rodante	1	Unidad	Bien	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	460,515.58	28,202.14	460,515.58
11	Software	1	Unidad	bien	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	121,000.00	7,410.00	121,000.00
12	Reparación, Mantenimiento y Reemplazo de Portones arrollables	196	Unidad	obra	Fondos propios de CZF	Licitación por Registro	902,117.00	55,245.97	902,117.00
13	Reparación, Mantenimiento y ampliación de Servicios Sanitarios	868	Unidad	obra	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	621,709.50	38,073.72	621,709.50
14	Reparación, Reemplazo y Mantenimiento puertas y ventanas	990	Unidad	obra	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	426,050.00	26,091.45	426,050.00
15	Reparación, ampliación de redes A/P, A/N y A/I	272	M	obra	Fondos propios de CZF	Licitación por Registro	967,500.00	59,250.05	967,500.00
16	Reparación, ampliación de estructuras metálicas —cercas malla ciclón	6668	M	obra	Fondos propios de CZF	Licitación por Registro	2,387,094.26	146,186.52	2,387,094.26
17	Reparación sistema eléctrico, ampliación	1	global	servicio	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	651,425.00	39,893.50	651,425.00
18	Calles	1	global	obra	Fondos propios de CZF	Licitación por Registro	1,851,000.00	113,355.91	1,851,000.00
19	Andenes	1	global	obra	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	431,000.00	26,394.60	431,000.00
20	Red Iluminación Exterior	1	global	obra	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	688,500.00	42,163.99	688,500.00
21	Red de agua potable	1	global	obra	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	241,700.00	14,801.80	241,700.00
22	Red Contra Incendio	1	global	obra	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	177,500.00	10,870.16	177,500.00
23	Red de sistema telefónico	1	global	obra	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	392,800.00	24,055.21	392,800.00
24	Cercas y portones perimetrales	1	global	obra	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	505,873.00	30,979.85	505,873.00
25	Bancos de Transformadores	1	global	obra	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	356,500.00	21,832.19	356,500.00
26	Señalamiento de Empresas	1	global	obra	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	675,000.00	41,337.24	675,000.00
27	Inventario de Infraestructura	1	global	servicio	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	430,000.00	26,333.36	430,000.00
28	Servicios de Seguridad	1	global	servicio	Fondos propios de CZF	Licitación por Registro	2,106,893.00	129,026.89	2,106,893.00
29	Servicios de Areas Verdes y Ornamentación	1	global	servicio	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	587,315.92	35,967.44	587,315.92
30	Otros Servicios Generales	1	global	servicio	Fondos propios de CZF	Licitación Restringida	279,200.00	17,098.31	279,200.00
31	Pintura Exterior e Interior	61882	M ²	obra	Fondos propios de CZF	Licitación por Registro	1,960,447	120,058	1,960,447

Las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en las Licitaciones de estos proyectos, deberán estar inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Managua, Nicaragua, tres de enero del año dos mil cinco.

RAMON A. LACAYO PALMA,
Secretario Ejecutivo.

**FINANCIERANICARAGÜENSE
DE INVERSIONES**

Reg. No. 132 - M. 1387904 - Valor C\$ 170.00

**LICITACION PUBLICA
COBRANZA DE CARTERA
FNI-CA-01-01-2005**

Financiera Nicaragüense de Inversiones S.A. (FNI), en cumplimiento del artículo 64 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, invita a participar en la licitación pública, para otorgar en administración cobranza de cartera, ubicada en los departamentos de Matagalpa, Chinandega, Boaco, Estelí, Granada y Managua, la que puede ser analizada en nuestras oficinas, por las personas o instituciones interesadas.

BASES

Participantes: Empresas especializadas en cobranza, bufetes jurídicos legalmente constituidos y abogados.

Modalidad de pago: En córdobas, conforme recuperaciones reales efectivas realizadas.

Presentación y Apertura de ofertas: Las ofertas se presentarán en sobres cerrados y en idioma español dirigida a la Gerencia de Crédito de FNI, a más tardar el día 27 de Enero 2005 a las 2.00 p.m., éstas podrán ser parciales o por el total de la cartera y deberán contener la siguiente información:

- a) Constancia de personería jurídica (cuando corresponda).
- b) Constancia del representante legal.
- c) Currículum Vitae de las personas involucradas.
- d) Resumen de experiencia en este tipo de actividades.
- e) Copia del registro de inscripción en el Registro Central de Proveedores del Estado.
- f) Cargos por gestión.

FNI se reserva el derecho de adjudicar la administración de la cartera, o bien declarar desierta la licitación. La resolución se informará a cada oferente en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.

Información adicional: Informaciones adicionales, deben ser realizadas a la Gerencia de Crédito de FNI, las que serán atendidas de inmediato.

Contrato: FNI elaborará el contrato respectivo a favor del oferente, al que se adjudique la administración de la cartera en recuperación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación, estableciendo las condiciones correspondientes, dejando claramente definido el lugar donde se realizarán los pagos o amortizaciones de crédito.

Entrega de cartera: Se entregará al adjudicatario, fotocopia de toda la documentación legal necesaria, para que pueda desempeñar sus funciones, pudiéndose entregar documentos en original, cuando el caso lo amerite.

Como único apoyo logístico, FNI otorgará poder específico y la documentación necesaria para hacer la cobranza.

Mayores detalles sobre la cartera en licitación, podrán obtenerla en Financiera Nicaragüense de Inversiones S.A., ubicada de la rotonda Rubén Darío 600 Mts arriba, teléfono No. 278-5810 con el Lic. Julio César Sánchez. COMITE DE LICITACION.

2-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 00078 – M. 1387859 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 860 Página, Tomo II, del Libro 860 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

ALBA CASTAÑEDA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de Diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 04 de Enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00079 – M. 964136 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 687 Página, Tomo II, del Libro 687 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

LUIS NOEL PINEDA AREVALO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que

goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de Diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 03 de Enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00080 – M. 0958762 – Valor C\$85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 742 Página, Tomo II, del Libro 742 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MYRIAM GERTRUDYS MONTERREY CLARK, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de Diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 03 de Enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00081 – M. 1057189 – Valor C\$85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Central de la Universidad del Norte de Nicaragua, certifica que bajo el Asiento No. 68, Pág. 028, Tomo 1, del Libro de Registro de Título de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Empresariales y que esta instancia lleva su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

GIOCONDA DEL SOCORRO ARTOLA OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. - Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. - Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Dpto. de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00082 – M. 1057192 – Valor C\$85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 537, Página 269, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”. POR CUANTO:**

DORIBEL ARTOLA OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Mayo de dos mil uno. - Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. – El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. – El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de Mayo de dos mil uno. - Lic. Juana Fca. Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00086 – M. 953799 – Valor C\$85.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Admisión y Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que bajo el número 0067, página 004, tomo 01 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad “Jean Jacques Rousseau” POR CUANTO:**

MARTHA LORENA CARMONA GRILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días de Diciembre del 2004. Rector Fundador, Firma Ilegible. Secretario General, Firma Ilegible.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 18 de Diciembre del 2004. Licenciado Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 00103 – M. 974940 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 04, Página 198 Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

SAMUEL ANTONIO HURTADO SEQUEIRA, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil cuatro. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. - Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 00104 – M. 952017 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 630, Página 319, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA MARIA JOSE GALLO VEGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por

la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, cuatro de Junio de 2004. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 00105 – M. 1023337 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 158, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

KENIA DEL CARMEN URIARTE BRAVO, natural de Achupapa, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de Enero del dos mil cinco. - Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00106 – M. 945656 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la Página trece, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agronómicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

JOSE RAUL RIVAS ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agronómicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero. - El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, quince de Diciembre del año dos mil cuatro. - Brenda del Socorro Castillo Castellón, Directora del Departamento de Registro.

Reg. No. 00107 – M. 0805908 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1757, Página 879, Tomo I del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

HOLMAN EDUARDO PICADO MUÑOZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. - Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. - Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica. - Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de Noviembre del año dos mil cuatro. - Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 00108 – M. 1387864 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1629, Página 815, Tomo I del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

FELIX ROBERTO RAMÍREZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil tres. - Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. - Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica. - Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de Noviembre del año dos mil tres. - Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 00109 – M. 1387872 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. I, Partida 006-04, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Contaduría Pública y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

JIMMY ANTONIO TÉLLEZ ZUNIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública y Finanzas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de Noviembre de 2004. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado. - El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, nueve de Noviembre de dos mil cuatro. Ricardo José Fonseca J., Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 00110 – M. 1387897 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. II, Partida 056-04, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Relaciones Internacionales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

JESSICA LUCIA HERMIDA MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Relaciones Internacionales, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de Noviembre de 2004. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado. - El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, veintiséis de Noviembre de dos mil cuatro. - Ricardo José Fonseca J., Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA.

Reg. No. 00111 - M. 1387898 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. I, Partida 013-04, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Relaciones Internacionales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL"**. **POR CUANTO:**

MARCIA EMERITA CRUZ OSEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Relaciones Internacionales, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de Noviembre de 2004. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado. - El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, veintiséis de Noviembre de dos mil cuatro. Ricardo José Fonseca J., Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA.

Reg. No. 00112 - M. 1387879 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 831, Partida No. 3714, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

DANIEL ADAN RIVAS ESPINOZA, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social con Mención en Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y siete. - El Rector de la Universidad, Xavier Gorostiaga Achalandabaso, S.J. - El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah. - El Decano de la Facultad, Guillermo Rothschuh Villanueva.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, quince de Septiembre del año 1997. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 00113 - M. 1387880 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0644, Partida No. 5338, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

VALENTINA RIVAS ESPINOZA, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barría, S.J. El Secretario General, Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, treinta de Julio del año 1999. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 00114 – M. 1387885 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Admisión y Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que bajo el número 0065, página 004, tomo 01 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Jean Jacques Rousseau. POR CUANTO:**

MARTA DE JESÚS NICARAGUA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días de Diciembre del 2004. Rector Fundador, Firma Ilegible. Secretario General, Firma Ilegible.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 18 de Diciembre del 2004. Licenciado Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. 00115 – M. 1387887 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Admisión y Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que bajo el número 0053, página 004, tomo 01 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Jean Jacques Rousseau. POR CUANTO:**

MAGDA MARIA ROMERO PALMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días de Diciembre del 2004. Rector Fundador, Firma Ilegible. Secretario General, Firma Ilegible.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 18 de Diciembre del 2004. Licenciado Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. 00116 – M. 1387882 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Admisión y Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que bajo el número 0050, página 004, tomo 01 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Jean Jacques Rousseau. POR CUANTO:**

LIDVY LISSETH MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días de Diciembre del 2004. Rector Fundador, Firma Ilegible. Secretario General, Firma Ilegible.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 18 de Diciembre del 2004. Licenciado Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. 00117 – M. 1387886 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Admisión y Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que bajo el número 0086, página 005, tomo 01 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Jean Jacques Rousseau. POR CUANTO:**

YUNEISY ANIELKA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días de Diciembre del 2004. Rector Fundador, Firma Ilegible. Secretario General, Firma Ilegible.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 18 de Diciembre del 2004. Licenciado Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. 00118 – M. 1387884 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Admisión y Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que bajo el

número 0085, página 005, tomo 01 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Jean Jacques Rousseau. POR CUANTO:**

YADIRA CATALINA GAITAN GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días de Diciembre del 2004. Rector Fundador, Firma Ilegible. Secretario General, Firma Ilegible.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 18 de Diciembre del 2004. Licenciado Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. 00119 – M. 1387883 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Admisión y Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que bajo el número 0032, página 003, tomo 01 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Jean Jacques Rousseau. POR CUANTO:**

DORA DEL SOCORRO FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días de Diciembre del 2004. Rector Fundador, Firma Ilegible. Secretario General, Firma Ilegible.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 18 de Diciembre del 2004. Licenciado Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 00120 – M. 1387906 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 390, Tomo V, Partida No. 1169 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JOSE DANIEL LATINO MAIRENA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes

establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Noviembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez de Diciembre del dos mil cuatro - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00121 – M. 974995 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 58, Tomo VI, Partida No. 1372 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DIANA CAROLINA CHAVEZ ARAGON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Diciembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. - El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, trece de Diciembre del dos mil cuatro - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00122 – M. 1387889 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 352, Tomo V, Partida No. 1055 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ROBERTO DE JESÚS CASTRO FLORES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el

Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los un días del mes de Octubre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, dieciocho de Octubre del dos mil cuatro
- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00123 – M. 1387888 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 337, Tomo V, Partida No. 1010 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

IDALIA DEL CARMEN NICARAGUA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Septiembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. – El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, treinta de Septiembre del dos mil cuatro
- Lic. Laura Cantarero, Directora.

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 15005 – M. 1377186 – Valor C\$ 135.00

La Señora **YERI MAGALIS SILES URBINA**, mayor de edad, casada, ama de casa y del domicilio de Siuna, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano rubricado en el Barrio Sandino de este Municipio. El que tiene un área de extensión superficial de veintidós metros de frente (21 mts) por veintidós metros de fondo (22mts) y colinda: Norte: con el señor José Antonio On Sang; Sur: Con el señor José de la Cruz Zeledón; Este: Con el señor Luis On Sang; y al Oeste: con una quebrada. Opóngase término legal. Siuna, primero de Diciembre del año dos mil cuatro. Lester Antonio Calero Sánchez, Juez Suplente de Distrito Civil de Siuna. - Francisca Poveda Somoza, Secretaria de Actuaciones.

3-3

Reg. No. 15037 – M. 1377247 – Valor C\$ 255.00

La señora **ROSA MARIA MUNGUIA MIRANDA** en calidad de apoderada generalísimo del señor **JULIO CESAR ACUÑA**, solicita Título Supletorio sobre un inmueble situado en el Barrio el Edén, del puente de la reynaga dos cuadras y treinta varas al sur, de área 318.12 Mts. Equivalentes a 451.23 Vrs., comprendido de los siguientes linderos: NORTE: Luis Chavarría; SUR: Antiguamente Gloria Ramírez Salazar; ESTE: Bertha López y Eugenio Torres y Alvaro Chavarría; OESTE: Anden. **INTERESADOS O PONERSE EN EL TERMINO DE LEY**. Dado en el JUZGADO SEXTO CIVIL DE DISTRITO DE Managua, a los dos días del mes de Diciembre del dos mil cuatro. **ZORAYDA SÁNCHEZ PADILLA**, JUEZ SEXTO CIVIL DE DISTRITO DE MANAGUA. **MARIA CHAVEZ MENDOZA**, SECRETARIA JUDICIAL.

3-3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 00098 – M. 1387878 – Valor C\$ 135.00

LUIS ALBERTO BARBERENA FERNANDEZ, solicita declararse Heredero Universal difunta madre **MARIA FERNANDEZ** en bienes, derechos, acciones. Oponerse. Juzgado Civil de Distrito. Granada, veintiuno de Octubre del dos mil cuatro. Róger Abelardo Pérez Vega, Juez Civil de Distrito. - Sammy Granera, Srio.

3-1

Reg. No. 00099 – M. 877493 – Valor C\$ 85.00

KAREN JOSEFINA MARTINEZ ROCHA, solicita ser declarada heredera en unión de sus hermanos **RUTH, EYDA ILEANA, CARMEN, WALTER, ABELINO Y GERARDO**, todos de apellidos **MARTINEZ ROCHA**, de un predio urbano casa y solar ubicado en esta ciudad del Parque las Rosas una cuadra al norte, lindantes: NORTE: Calle en medio, **MARIA VERONICA TERCERO BATRES**; SUR: **ANGELICA LOPEZ OLIVARES**; ESTE: **SILVIA ARGENTINA RUBIO LOPEZ DE CATIN Y OESTE: Calle en medio LILA FLORES DE CANO Y HAYDEE RODRIGUEZ RUAN DE AMADOR**, inscrito bajo el número once mil doscientos veintidós, Asiento: Cuarto; Folios: doscientos veintinueve y doscientos treinta, del Tomo: Ciento setenta y cuatro, del Registro de la Propiedad de Chinandega, que al morir dejó su Padre: **ABELINO MARTINEZ CUAREZMA**. Opóngase: Juzgado Segundo Civil y Laboral del Distrito de Chinandega, veintiuno de Diciembre del año dos mil cuatro. Paula Raquel Salinas Hernández, Secretaria.

FEDEERRATA

En Gaceta No. 254, con fecha 30-12-04 salió publicado el Reg. No. 15886, por error de transcripción en el encabezado:

Donde se lee: **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CENTROAMERICANA, S.A. (COMERSA)**.

Deberá leerse: **REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CENTROAMERICANA, S.A. (COMERSA)**.